

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

RAD: 2021-00159

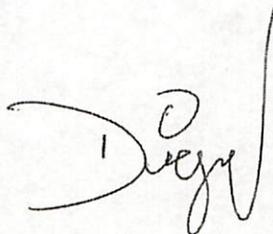
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado se notificó en forma personal y dentro del término legal concedido para ello, contestó la demanda, efectuando objeción al juramento estimatorio contenido en la demanda, proponiendo medios exceptivos.

Se reconoce personería al Dr. PEDRO DE JESUS LIZARAZO GOMEZ como apoderado del demandado, en los términos y para los fines establecidos en el poder allegado.

Frente a la objeción propuesta, el despacho concede el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Surtido lo anterior procederá el traslado de los medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>32</u>
Hoy <u>29</u> <b>AGO</b> 2022 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-